

CONTRATO N° CN-JUR-AE-043-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, EL **C. [REDACTED]** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos, económicos e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"EL PRD"**, toda vez que cuenta con los equipos y materiales necesarios, para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: **201606222097187**.

II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de 3,000 (tres mil) ejemplares de la revista "Gobierno y Democracia N°26", edición y corrección del documento, con las siguientes características: (*Portada y contraportada en papel couché brillante de 300 gr. con laminado al frente, interiores 4x4 en papel couché brillante de 130 gr.*), según cotización anexa de fecha 16 de marzo de 2022. Servicio requerido por "EL PRD" bajo el rubro de: Actividades Específicas, planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número PAT2022/PRD/CEN/AE/TE/1 denominado: *Publicación trimestral especializada en políticas públicas y gobierno*, Subrubro: *Tarea Editorial* a cargo del Instituto de Formación Política.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$129,310.20 (Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 20/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$20,689.63 (Veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.); importe neto a pagar por la cantidad de \$149,999.83 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.).

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en una sola exhibición el día 30 de marzo de 2022.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia bancaria electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 17 de marzo al 29 de abril de 2022.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil en la Ciudad de México.

SEXTA. - RESCISIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el material contratado el día 29 de marzo del año en curso, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Odontología número 26, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04360, Ciudad de México.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los materiales y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional el 30% del monto máximo de los bienes contratados.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en la cotización de fecha 16 de marzo de 2022.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

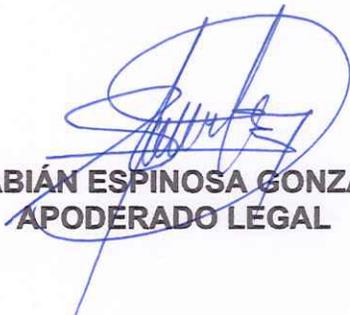
DÉCIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

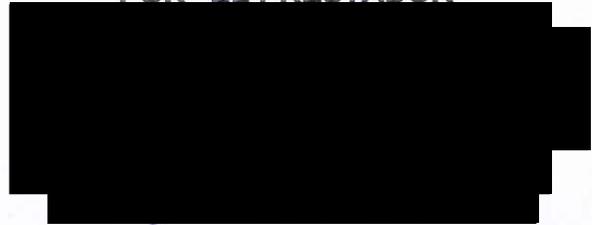
LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"



**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN POLÍTICA**



CIUDAD DE MÉXICO 16 DE MARZO DE 2022

CLIENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AT'N: PROFESOR ELPIDIO TOVAR
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO: REVISTA TRIMESTRAL

En atención a su solicitud de cotización me permito hacerle llegar la siguiente propuesta de precios referente a la revista "GOBIERNO Y DEMOCRACIA NO. 26" para su análisis:

PDA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDA D	P.UNIT	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	REVISTA GOBIERNO Y DEMOCRACIA NO. 26 EDICIÓN Y CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO	SERVICIO	1	\$9,310.20	\$9,310.20	\$1,489.63	\$10,799.83
2	IMPRESIÓN PORTADA Y CONTRAPORTADA EN PAPEL COUCHÉ BRILLANTE DE 300 GR CON LAMINADO AL FRENTE IMPRESIÓN INTERIORES 4X4 EN PAPEL COUCHÉ BRILLANTE DE 130GR.	PIEZA	3000	\$40.00	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00

SUBTOTAL	\$129,310.20
IVA	\$20,689.63
TOTAL	\$149,999.83

IMPORTE EN LETRA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100

precios en moneda nacional

vigencia de la cotización 15 días naturales

forma de pago: crédito

lugar de entrega: ODONTOLOGÍA NO. 76 COL. COPILCO UNIVERSIDAD. ALCALDIA COYOACAN. C.P. 04360. CDMX

ATENTAMENTE

LIC.

DIRECTOR GENERAL